



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2025



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

13 de junio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por carentes de recursos requiriendo la posibilidad de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos y productos de farmacia, recetados por prescripción médica;

Que a través de la Subsecretaría de Salud Municipal se ha efectuado un relevamiento, verificando asimismo la necesidad y urgencia con que necesitan los recurrentes de contar con estos medicamentos o productos para mejorar sus condiciones de salud,

Que dichos medicamentos e insumos de farmacia fueron requeridos a la firma FARMACIA LOPEZ de LOPEZ FABIANA ANDREA, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase subsidios a los Señores CARRO MARIA DE LOS ANGELES DNI 23.654.956, CARRO NORA DNI 25.584.914; CASALE JOHANA DANIELA DNI 37.033.830; CORONEL BAEZ Nanci DNI 95.452.236; HEKKEMAN ANDREA DNI 27.707.301; LAIDLAW JORGE DANIEL DNI 14.026.953; MACHADO SILVIA NORMA DNI 17.853.1120; PARRA MAIRA DNI 39.979.731; PRUDENT MILENA DNI 45.031.327; ROJAS CECILIA DNI 38.141.856; MORFESE NELIDA DNI 31.431.096; TAMBURRINO LAUTARO GABRIEL DNI 43.634.163; para solventar costos por la provisión de medicamentos e insumos, recetados bajo prescripción médica, de acuerdo a los informes y relevamiento efectuados por la Subsecretaría de Salud Municipal, atento los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el pago por la suma de Pesos **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE con 72/100 (\$454.049,72.-)** a favor de **FARMACIA LOPEZ propiedad de la Sra. LOPEZ FABIANA ANDREA**. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a las partidas Jurisdicción 05- Categoría Programática 01.00 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°1001

Dr. José Matías Barsamello
Jefe de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente Municipal